

RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2025

Lima, 14 de Agosto de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000321-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2025, y Nota N° 000363-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 13 de agosto del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: QZXRR7T.

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias – DETS es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 del 06 de marzo del 2018, se aprobó la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2018 *“Directiva que regula los petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”*;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 del 04 de julio del 2018, se aprobó el *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”*, entre los que se encuentra incluido el equipo biomédico *Gastrofibroscopio* con Código SAP 040110092;

Que, mediante los documentos de Vistos, se pone en atención que *“Mediante Memorando N° 00946-GCPI-ESSALUD-2025 del 7 de febrero del 2025, la Gerencia Central de Proyectos de Inversión, remite al Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), el listado de equipamiento de los proyectos de inversión programados para los años 2024 – 2025, para la revisión de las correspondientes fichas técnicas, incluido entre ellos la del equipo biomédico: Gastrofibroscopio SAP 40110092.”*;

Que, conforme a la revisión efectuada por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias - DETS, se informa que *“En concordancia con los párrafos precedentes, se revisó la ficha técnica vigente del equipo biomédico “Gastrofibroscopio”, extraída del Petitorio de Equipos Biomédicos de EsSalud, teniendo como última revisión el 01 de marzo del 2015. Sobre el particular, se verifica que la referida ficha técnica, presenta como parte de su definición funcional: “(...) Equipo biomédico de fibroscopia utilizado para la evaluación, examen directo y tratamiento en el área de gastroenterología, permite la visualización del esófago y estomago (...)”;...”, y que “...se advierte que el equipo materia de evaluación hace uso de un haz de fibras dedicadas a transmitir imágenes hasta el área ocular del médico; no obstante, es de mencionar que este tipo de tecnología se encuentra desfasada respecto a equipos modernos de endoscopia; tal es el caso que de la revisión realizada al aplicativo de consulta de registro sanitario de dispositivos médicos de la Digemid, no se encuentran registros de marcas y/o modelos del dispositivo en mención, ...”*;

Que, de igual forma, al final del análisis la DETS señala que *“Considerando los hechos expuestos y ante la falta de participación de los especialistas clínicos en las reuniones de trabajo convocadas para la evaluación del equipo, corresponde proceder con la exclusión del equipo biomédico Gastrofibroscopio (EB-154) identificado con código SAP 40110092. Esta decisión se sustenta en el numeral 7.3 de la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01, que precisa: “(...) Causales para la (...) exclusión (...) de los dispositivos médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas contenidas en los petitorios de EsSalud (...) 7.3.5 Por obsolescencia tecnológica del dispositivo médico/equipo biomédico u otra tecnología relacionada (...)”*; así como también, debido a que la institución cuenta actualmente con un equipo biomédico bajo la denominación de: *Video Gastroscopio de Uso General*, el cual ofrece mejores prestaciones clínicas, tales como mayor calidad de imagen, compatibilidad con sistemas de grabación y visualización en tiempo real, lo que lo convierte en una opción técnicamente superior para la atención médica actual.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: QZXRR7T.

En consecuencia, y en relación con los principios de Innovación y Vigencia Tecnológica de la Ley n.º 32069, así como también según lo expuesto por la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 se recomienda la exclusión del equipo Gastrofibroscopio, por ser considerado tecnología obsoleta, priorizando el uso de tecnologías que respondan a los estándares clínicos vigentes en concordancia con el valor institucional de innovación que precisa: “(...) Los servidores de EsSalud orientan su actuación a la exploración y experimentación constante para modernizar la provisión del servicio de salud a favor de los asegurados, adaptándose al cambio y aprovechando las tecnologías emergentes para crear valor (...)”.;

Que, en virtud a lo informado, DETS concluye que *“Tomando en consideración los hechos expuestos en el presente informe, se requiere la exclusión de la ficha técnica del equipo Biomédico “Gastrofibroscopio (EB-154) con código SAP 40110092”, debido a su obsolescencia tecnológica, de acuerdo con lo señalado por la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 “Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”, aprobada con Resolución n°13- IETSI-ESSALUD-2018.”*, por lo que recomienda *“...proseguir con el acto resolutivo correspondiente para la exclusión de la ficha técnica del equipo Biomédico “Gastrofibroscopio (EB-154) con código SAP 40110092” del “Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos de EsSalud”.*”;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **EXCLUIR** del *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”* aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018, el equipo biomédico **“Gastrofibroscopio”** de código SAP 40110092.
2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por
DAYSÍ ZULEMA DIAZ OBREGÓN

Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
ESSALUD

DZDO/HMGF/LHP/VRZA
EXP. 0012120250000590

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: QZXRR7T.